

## **ACTA DE SESION.**

### **1.-De La Instalación.**

Acta de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Este sujeto obligado Sindicato Estatal Renovado De Trabajadores De Gobierno Del Estado.

Siendo las 10:00 horas del día 23 de Septiembre del 2021 dos mil Veintiuno, debidamente Ubicados en la Sala Dedicada para la Unidad de Transparencia, Ubicada en la Calle de Juan de Oñate numero 1045 de la Colonia las Águilas con Código Postal 78260, San Luis Potosí, San Luis Potosí,

Ciudadanos.- de la Unidad de Transparencia de Este Sujeto Obligado SERTGE  
Presidente C. Rodolfo Sánchez Avilés.

Secretaria Técnica: Lic. Rosa Nelly Mota Aguilar.

Vocal: C. Hugo Alejandro Martínez Alemán.

Invitada Permanente Lic.- Bertha Alicia Gutiérrez Gutiérrez

Enseguida se procede al registro de asistencia y se declara la existencia de quórum legal, procediéndose a la revisión de los siguientes asuntos:

### **ORDEN DEL DIA.**

Una vez reunido el Comité de Transparencia del Sindicato Estatal Renovado de Trabajadores de Gobierno del Estado, quienes revisaran la información concerniente al Requerimiento que se realiza mediante el recurso de revisión RR695/2018-2 dirigido al

Titular de la Unidad de Transparencia C. Rodolfo Sánchez Avilés, del Sindicato Estatal Renovado de Trabajadores de Gobierno del Estado.,

Signado por el Ciudadano **Lic.- DAVID ENRIQUE MENCHACA ZUÑIGA**, Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública. señalando lo siguiente:

Por medio del presente hágase del conocimiento que en fecha 05 cinco de julio del 2021 dos mil veintiuno de junio del 2021, esta comisión dicto un proveído en el recurso de revisión RR695/2018-2 que señala:

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 18 dieciocho de junio de 2021 dos mil veintiuno, esta comisión dicto proveído en el recurso de revisión RR713/2019-2 que a la letra señala:

San Luis potosí san Luis potosí, a 5 cinco de julio de 2021 dos mil veintiuno.

San Luis potosí san Luis potosí, a 5 cinco de julio de 2021 dos mil veintiuno.

Visto el estado en que se guardan los autos del presente asunto y del análisis realizado con numero de oficio SG-202-/2021, presentado en la oficialía de partes de esta comisión el día 5 cinco de abril del dos mil veintiuno a través del cual el sujeto obligado realiza las siguientes manifestaciones. "me permito a enviar a usted de manera digital los oficios que se expidieron a la auditoria superior del estado durante el año 2018 y 2019, recibidos el primero de enero al 25 de marzo del 2019 dos mil diecinueve e los que se peticiono acciones a favor de la agremiada; por medio del cual pretende que se le tenga por cumplido la resolución del veintiocho del dos mil veinte...

Ahora bien esta comisión aplico el principio de afirmativa ficta en la resolución de fecha quince de agosto del dos mil diecinueve, en el presente recurso esto por no otorgar respuesta a lo solicitado dentro del término concebido por ley por lo cual se conminó al sujeto obligado a poner a disposición del recurrente en modalidad electrónica....

ARTÍCULO 165.- son requisitos del acto administrativo:

III. que se expida de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por el interesado o previsto por las normas.

De acuerdo con el artículo transcrito, son considerados validos los actos que reúnan, entre otros elementos los principios de congruencia y exhaustividad entendiendo por lo primero que las consideraciones vestidas en la respuesta sean armónicas entre sí, y no se contradigan y guarden concordancia entre lo solicitado y la respuesta.

### **DESARROLLO DE LA SESION.**

De conformidad a lo establecido por los numerales 6 párrafo segundo, apartado A la constitución política de los estados unidos mexicanos; 17 fracción III de la constitución política del estado de san Luis potosí, 1ero, 4to, 6to y 7mo.fraccion I del artículo 54 y 55 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de san luis potosí: por lo que en estos momentos se:

### **SE ACUERDA.**

Dar contestación este sujeto obligado al requerimiento referente al recurso de revisión RR713/2019-2, Asignado por el Ciudadano **Lic.- DAVID ENRIQUE MENCHACA ZUÑIGA**, Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública,

Por lo tanto este Comité de Transparencia determina girar los oficios correspondientes a los diferentes encargados de carteras que integran este sujeto obligado Sindicato Estatal Renovado de Trabajadores de Gobierno del Estado para su oportuna contestación.

Secretaria General.

Secretario de trabajo y Conflictos.

Secretario de Actas y Acuerdos.

Secretaria de Recursos Humanos.

Unidad de Transparencia.

Lo anterior para dar cumplimiento al requerimiento realizado por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado por Conducto del Ciudadano **Lic.- DAVID ENRIQUE MENCHACA ZUÑIGA** Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública.

#### **CIERRE DEL ACTA DE LA REUNION**

Una vez desahogado el punto que compone el orden del día de la sesión extraordinaria con número CT-01/01/2021 y enterados los representantes de esta unidad de transparencia, se da por concluida la presente sesión y se firma la presente acta por los integrantes de este Comité de Transparencia.

#### **COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**C. RODOLFO SANCHES AVILES**

(Presidente)

**Lic.- ROSA NELLY MOTA AGUILAR**

(Secretaria técnica)

**C. HUGO ALEJANDRO MARTINEZ ALEMAN.**

(VOCAL)

**Lic.- BERTHA ALICIA GUTIERREZ GUTIERREZ.**

(Invitada permanente)